



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

377  
DECRETO N°: \_\_\_\_\_ /  
EN CONCON,

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

10 FEB 2020

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 10, N°8: *“Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”*.
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de Pedido N°23 de fecha 27 de enero del 2020, solicitada por el encargado de Bodega, para Adquisiciones.
- g) Certificado Disponibilidad N°18, de fecha 30 de enero del 2020, que indica disponibilidad presupuestaria, monto y modalidad de compra para la adquisición.
- h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que existe la necesidad de adquirir un motor eléctrico y otros insumos para habilitar portón en entrada de vehículos DESAM, bajo la modalidad de cotizaciones.

**SEGUNDO:** Que para hacer efectiva dicha adquisición procede utilizar el procedimiento con tres cotizaciones, según lo dispone la Ley N°19.886, de Bases y Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

**DECRETO**

1. **APRUEBESE**, los Términos de Referencia y especificaciones técnicas que son parte integral de la adquisición de un motor eléctrico y otros materiales para habilitar sistema eléctrico en portón de entrada DESAM.

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**“MOTOR ELÉCTRICO PARA PORTÓN ENTRADA VEHICULOS DESAM”**

**1.- INTRODUCCIÓN**

El Departamento de Salud, necesita gestionar la adquisición de un motor eléctrico y otros materiales para habilitar sistema eléctrico en portón de entrada patio vehicular del DESAM.

Para tal efecto, es de consideración que los oferentes cuenten con la idoneidad pertinente en la prestación de este tipo de servicios y asegure un producto de calidad y acorde a los requisitos, exigencias y consideraciones que más adelante se detallan.

**2.- OFERENTES**

2.1.- Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.

2.2.- Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1ro.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.

2.3.- Se deberá otorgar oportuno cumplimiento a los plazos de entrega de los productos convenido con este Centro de Salud.

2.4.- La omisión, distorsión, falsificación o modificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en los Términos de Referencia, será causal suficiente para rechazar la cotización presentada.

2.5.- Oferente asumirá, aceptara y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso de adquisición, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.

2.6.- Se entenderá que todo proveedor conoce y acepta irrevocablemente el contenido de estos Términos de Referencia, por el solo hecho de presentar cotización en el proceso de compra que se lleve de conformidad a éstos.

### 3.- ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, PRESENTACIÓN Y CANTIDAD REQUERIDA

**1 KIT DE MOTOR 1500 KILOS PARA PORTÓN CORREDIZO**

**8 CONTROLES REMOTO P600-800 VELOT, PARA KID DE MOTOR**

**4 CREMALLERAS TIPO VELOTTI DE ACERO 1MT.**

**1 JUEGO DE FOTOCELDA PARED DE SEGURIDAD EN CIERRE DE PORTÓN**

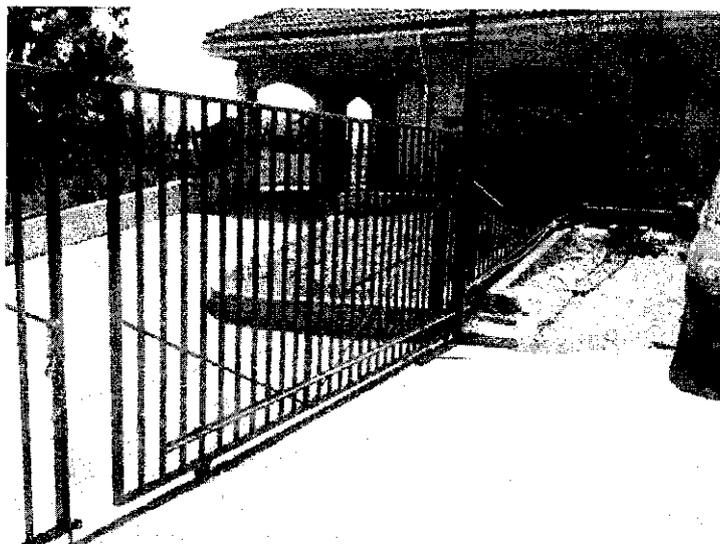
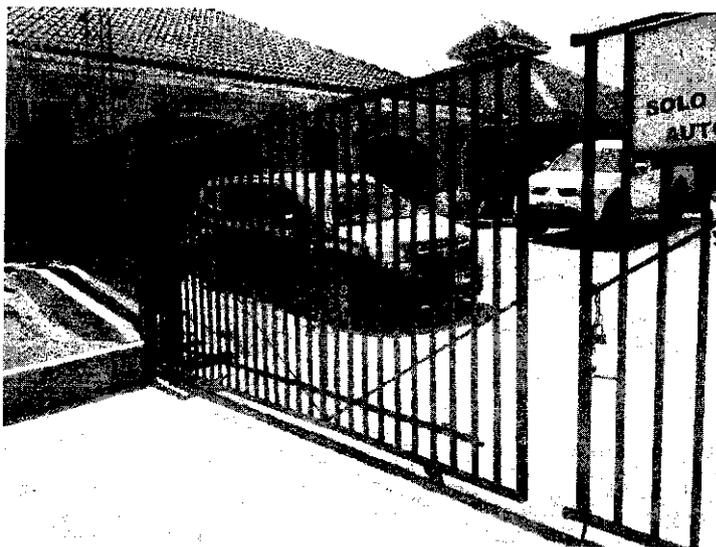
#### *DIMENSIONES DEL PORTON EXISTENTE.*

PORTON METALICO DE: 4,40 X 1,90 Metros

Perfil rectangular de 30 x 20 x 3 mm para el tejido distanciada a 11 cms uno de otro

Perfil cuadrado para marco del portón de 50 x 30 x 4 mm

Portón corredero con 2 ruedas al piso.



#### 4.- OFERTA TÉCNICA

La oferta técnica consistirá en una breve descripción del servicio cotizado, detallando todas las características que sirvan para conocer el procedimiento a utilizar en la prestación requerida. Los oferentes podrán aportar todos los antecedentes que estimen de interés y que permitan concordancia con el objetivo de la adquisición.

#### 5.-OFERTA ECONÓMICA

En el valor total de la oferta económica deberán estar incluidos todos los costos asociados a la venta del servicio. (Traslados, rebajas, promociones, etc.). Valor final **NETO**.

#### 6.- ADJUDICACIÓN

6.1 Se adjudicará al proveedor que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en los presentes Términos de Referencia.

6.2 La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarará inadmisibile o se desertará.

6.3 Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos, exigencias y consideraciones solicitados para el servicio quedara fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente a los Formularios Anexos N°1 y N°2 que deben ser debidamente llenados completa e íntegramente con la información requerida, y que se deben adjuntar obligatoriamente a la cotización (sin modificar su formato). Puesto que constituyen un requisito técnico excluyente.

6.4 Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluara las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinara su aceptación o rechazo del proceso de compra, siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM-SAR

#### 7I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Precio	40%
Post Venta (garantía)	30%
Plazo entrega	30%

7.1.- **Precio: 40 %.** Se evaluará en virtud de la siguiente fórmula matemática

$$P_{je} = \left( \frac{O_e}{O_i} \times 100 \right) \times 0.40$$

Donde: P<sub>je</sub>. O<sub>i</sub> = Puntaje obtenido por el oferente i

O<sub>e</sub> = Oferta más conveniente

O<sub>i</sub> = Oferta del oferente i

7.2.- **Plazo entrega 30%:** Se evaluará en base a lo siguiente: Quienes tarden entre 1 y 2 Días corridos = 30 %. Quiénes tarden entre 3 y 5 días corridos = 15 %. Más de 5 Días corridos = 5 %. Observación: corresponde al tiempo de entrega de los servicios, y la recepción conforme por parte del CESFAM-SAR Concón. Toda cotización que no indique plazo de entrega será desestimada y no participará del proceso de evaluación.

<b>PLAZO ENTREGA 30%</b>	<b>PUNTAJE</b>
<i>Entre 1 y 2 días corridos</i>	30 %
<i>Entre 3 y 5 días corridos</i>	15 %
<i>Más de 5 días corridos</i>	5%
<i>No indica</i>	<i>No se evalúa</i>

**7.3.- Servicio Post venta (garantía): 30%.** Garantía del servicio igual a 12 meses = 30%. Garantía del servicio entre 6 y 11 meses = 20 %. Garantía del servicio menor a 6 meses = 10 % OBSERVACIÓN: Todos los oferentes deberán indicar garantía del servicio a prestar. Por tanto, toda oferta que no cumpla con esta indicación. NO será evaluada.

<b>GARANTÍA POST VENTA 30%</b>	<b>PUNTAJE</b>
<i>Igual a 12 meses</i>	<i>30 %</i>
<i>Entre 6 y 11 meses</i>	<i>20 %</i>
<i>Menor a 6 meses</i>	<i>10 %</i>
<i>No informa</i>	<i>No se evalúa</i>

## **8- MONTO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE**

El Monto Total Disponible para la adquisición es de \$ 350.000.- **con impuesto incluido.**

## **9.- CANCELACION**

**9.1** La cancelación se realizará en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días, contados desde la recepción conforme del servicio, acorde al documento de cobro (factura o Boleta Honorarios) previamente emitido por el proveedor. Dicho documento debe indicar, además de las menciones tributarias, el detalle del servicio y señalar el número de Orden de Compra.

**9.2** El servicio provisto se cancelará en moneda nacional, es decir, en pesos chilenos.

**9.3** El Departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

## **10.- SANCIONES Y MULTAS**

El Departamento de Salud Municipal Concón, iniciará el proceso de aplicación y cobro de multas en los siguientes casos:

**10.1** Incumplimiento en los plazos establecidos para la entrega del producto.

**10.2** Si los productos no se ajustan entre lo ofertado y lo adjudicado.

**10.3** Si los productos entregados presentan manifiesta deficiencia de calidad.

**10.4** Por incumplimiento de procedimientos definidos.

Todos estos casos obligarán al proveedor adjudicado a pagar una multa por incumplimiento de la obligación del **3%** sobre el monto total bruto.

El pago de la multa deberá hacerse efectiva por el adjudicado dentro de los 5 días corridos siguientes a la fecha de notificación respectiva, mediante un ingreso en Tesorería Municipal y el Sr. oferente deberá adjuntar copia del Ingreso Municipal junto a la factura.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Dirección del Departamento de Salud podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés fiscal.

## **11.- ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS**

Se aceptarán solicitudes de aclaración a los Términos de Referencia solamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a presentación de cotizaciones.

## **12.- RESOLUCIÓN DE EMPATES:**

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

**FORMULARIO ANEXO N° 1**

**"MOTOR ELÉCTRICO PARA PORTÓN ENTRADA VEHICULOS DESAM"**

**IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:**

NOMBRE DEL OFERENTE : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
MAIL : \_\_\_\_\_

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_  
RUT : \_\_\_\_\_  
DOMICILIO : \_\_\_\_\_  
TELÉFONO : \_\_\_\_\_  
MAIL : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Persona Natural o  
Representante Legal Oferente

Concón, \_\_\_\_\_

## FORMULARIO ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA

#### “MOTOR ELÉCTRICO PARA PORTÓN ENTRADA VEHICULOS DESAM”

En conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia que regulan el llamado a cotizar para la adquisición de motor eléctrico para portón entrada de vehículos DESAM.

Declara:

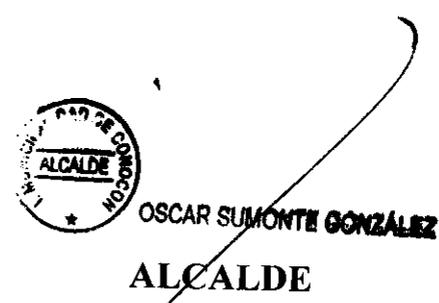
1. Conocer y aceptar las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia, especificaciones técnicas, anexos y todo otro documento destinado a complementar el llamado a cotizar para la prestación precedentemente mencionada.
2. Que en la cotización presentada he considerado todas las variables que en ella inciden motivo por el cual ella es la consecuencia inequívoca de las expectativas esperadas de la misma.
3. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de la empresa que represento, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886 y en el Artículo 92 de su Reglamento, no poseen vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de la Municipalidad de Concón, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que el oferente no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma de Persona Natural  
Representante Legal Oferente

Concón, \_\_\_\_\_

2. **IMPÚTESE** los gastos a la Cuenta Presupuestaria correspondiente
  3. **DESÍGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación de las cotizaciones que se recepcionen a los señores, Director del Centro de Salud familiar, CESFAM; Director del Departamento de Salud Municipal y Gonzalo Román, encargado de bodega o quienes los subroguen, para la presente adquisición, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
  4. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
  5. **PROCÉDASE** a la realización del proceso de cotización respectiva a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
  6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


  
**SECRETARIA MUNICIPAL**


  
**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**  
**ALCALDE**

**Distribución**

1. Sec. Municipal
2. Adquisiciones Salud.

OSG/MEG/MCD/mml

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**UTILIZADO**

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL  
06 FEB 2020  
RECIBIDO HORA: 12:10